Temuco
MUNICIPALIDAD

REGLAMENTO N°: 008

TEMUCO, 27 AGO 2018

VISTOS:

1.- El Plan de desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 3.983 del 22 de diciembre del 2017.

2. Los Decretos N° 119,120, 123 y 124 con fecha 10 de Enero de 2018, que aprueba los programas Proyecto Polideportivo, Escuelas de Futbol, Gimnasia Artística, Escuelas Parque Estadio.

3.- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y I), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común del ámbito local.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades deportivas en forma sistemática, con la participación de la comunidad.

2.- La necesidad de coordinar, desarrollar y ejecutar actividades deportivas recreativas para diversos grupos etarios.

3.- La Ley del Deporte 19.712, Art 5, donde se entiende por formación para el deporte la puesta en práctica de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos especializados vinculados a la actividad física-deportiva, cuyo objetivo es el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica de los distintos deportes; el conocimiento de los fundamentos éticos, técnicos y reglamentarios de las especialidades deportivas, y la práctica sistemática y permanente de actividades deportivas para niños, jóvenes y adultos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Siguiente Reglamento para Padres y Apoderados sobre el funcionamiento de las Escuelas Deportivas.

1525025

Temuco
MUNICIPALIDAD

REGLAMENTO PARA PADRES Y APODERADOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS.

TITULO I
DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 1: Objetivo General

Crear las condiciones para que un universo determinado, de niños/as y jóvenes de la comuna, entre los 3 a 17 años, realicen actividad física y Deportiva con el propósito de fomentar hábitos de vida de saludables, colaborando en el desarrollo de las competencias motrices que le permitan practicar deporte de forma regular.

Artículo 2: El Departamento de Deportes organiza cursos de diversas actividades físicas y deportivas de tipo práctica y de aulas que se desarrollan a lo largo del año dividido en diferentes períodos.

Artículo 3: Todas las personas que deseen inscribirse en un curso programado por el Departamento, deberán completar la hoja de inscripción correctamente formalizada en el plazo establecido. En el caso de los menores de edad, la firmará el padre/madre o tutor/a, el alumno quedará inscrito y aparecerá en las listas definitivas.

Artículo 4: Todas las inscripciones deben ser acompañadas de una o dos fotos tamaño carnet dependiendo del programa, y de un Certificado Médico.

Artículo 5: En relación a lo mencionado en el artículo anterior, en caso de no presentar el certificado médico correspondiente, el apoderado deberá firmar una constancia donde se declare que el alumno se encuentra en las condiciones óptimas para realizar ejercicio físico.

TITULO II
DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 6: Una vez inscrito en las actividades el alumno o usuarios adquiere deberes y derechos según reglamento interno que se asumen aceptados mediante la inscripción y autorización del apoderado en caso de ser menor de edad.

Artículo 7: Derechos usuarios

a) Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que realiza trabajos en los recintos deportivos municipales y sus instalaciones.

b) Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o uso de recinto contratado, si bien, el Departamento por necesidades de programación o fuerza mayor anulará o variará las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los afectados con al menos un día de anticipación.

c) Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, baños, etc. En los términos previstos en el presente Reglamento o en el uso interno de cada una de las instalaciones.

d) Conocer los objetivos de las escuelas y las actividades que se realizan fuera del horario de clases.

e) Presentar las sugerencias, opiniones o reclamaciones que estime convenientes por escrito en los registros disponibles en cada instalación o en las oficinas de la administración del Departamento de Deportes.

Artículo 8: Deberes de los usuarios

a) Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles desperfectos y daños en las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.

b) El hecho de inscribirse en alguna actividad organizada por el Departamento de Deportes de Temuco no llevará implícito tener un seguro de accidentes deportivos. Será el propio usuario el que tenga que correr con los gastos médicos en el caso de lesión o accidente deportivo.

c) El Departamento de Deportes recomienda a los usuarios someterse a un reconocimiento médico previo a iniciar cualquier actividad programada por este.

d) Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones, así como atender en todo momento las indicaciones del personal de las instalaciones deportivas, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.

e) El Departamento de Deportes no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes normas, de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

f) En el evento de accidentes dentro del periodo de clases de usuarios de programas, la institución no se hace responsable, ya que las actividades realizadas no cuentan con seguros involucrados, se llevará a cabo el procedimiento establecido más adelante en este mismo reglamento.

g) Se solicita a los usuarios a acudir a las instalaciones deportivas municipales sin objetos de valor, ya que el Departamento de Deportes no se hace responsable de su extravío.

Temuco
MUNICIPALIDAD

TITULO III

DE LA EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS

Artículo 9: Realización de clases

a) Los alumnos deben cumplir con los horarios establecidos en los programas, llegar con no más de 15 minutos antes de comenzar la clase, en caso de ser así debe esperar en el lobby o fuera de la cancha, esto con el fin de no interrumpir las actividades que se están realizando.
b) El alumno debe asistir a un mínimo del 50% de las clases mensuales de cada escuela, en caso de que la inasistencia sea mayor a ese porcentaje el profesor/monitor está facultado para sacarlo de la asistencia y de la base de datos del mes correspondiente.
c) En relación al punto anterior, todos aquellos alumnos inasistentes pero justificados previamente se podrán reintegrar al mes siguiente, esto solo si quedan cupos disponibles.
d) Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que se participe o se encuentre inscrito. La salida será como máximo 5 minutos después de finalizar su horario.
e) En los cursos destinados a menores de edad no se permitirá a los acompañantes que permanezcan en la instalación mientras se desarrollan las clases, excepto en la gradería, siempre y cuando a criterio del profesor no interfieran de manera negativa en la actividad. Si los acompañantes ocasionan un desarrollo inadecuado de la actividad, a criterio del profesor, deberán abandonar la instalación.
f) Dadas las características gratuitas de los programas deportivos municipales, los alumnos deberán comprometerse a participar de toda invitación de muestras y participación deportiva con el objeto de difusión y promoción de los programas, en representación de las escuelas deportivas y talleres como aporte y compromiso con el programa de deportes municipal.

Artículo 10: Procedimiento en caso de accidente

Un accidente o dolencia que afecte a los alumnos en el horario de clases, corresponde al siguiente procedimiento:

a) Dar aviso en forma inmediata al Profesor/monitor, este evaluará la gravedad del accidente.
b) Una vez realizado el procesamiento anterior el Profesor/monitor deberá informar al Supervisor y Coordinador de programas de la situación.
c) En caso de ser algo leve se le realizaran los primeros auxilios correspondientes y se llamará al apoderado para que acuda a retirarlo.
d) En caso de un accidente grave se dará aviso en primer lugar al apoderado para ver si es el quien lo retira directamente, o es el monitor quien lo traslada al establecimiento

asistencial indicado por el apoderado. En caso de ser necesario se llamará a la ambulancia.

e) En caso de que sea el profesor/monitor encargado del traslado del alumno, se dan por finalizadas las clases, y se les avisará a los apoderados de los demás de la situación, y serán resguardados por el supervisor, coordinador o conserje de recintos deportivos a la espera de ser retirados por los apoderados si es el caso.

TITULO IV

DE LAS ACTIVIDADES EXTRAS

Artículo 11: Todas aquellas actividades que se realizan fuera del recinto y horario de clases establecido, deben ser bajo la firma de consentimiento por parte de los apoderado / o tutor, autorizando al alumno a participar de estas.

TITULO V

DE LA VIGENCIA

Artículo 12: El presente reglamento tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre 2018, con la posibilidad de realizar las modificaciones correspondientes de acuerdo a las condiciones de cada programa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V°B°

PSB/CME/RZC/aem

Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y
MEJORAMIENTO A LA GESTION